

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 541-05 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador y la condecoración de la Orden del Mérito Militar a varios oficiales generales del Ejército de la República de China (Taiwán).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 541-05

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República China, (Taiwán): Capitán General del Ejército Hu Chen-Pu, Teniente General Yu Mao-Sheng y Coronel Yang Wei-Wu, por fortalecer el intercambio académico entre las Fuerzas Armadas de ambas Repúblicas.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTA la Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al Capitán General del Ejército Hu Chen-Pu, Director General del Buró de Guerra Política de la República de China (Taiwán).

ARTICULO 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito Militar, con Distintivo Blanco, en su Primera Clase, al Teniente General Yu Mao-Sheng, Comandante del Colegio Fu Hsing Kang.

ARTICULO 3.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito Militar, con Distintivo Blanco, en su Segunda Clase, al Coronel Yang Wei-Wu, Director del Curso de Desarrollo Nacional.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 542-05 que modifica el Artículo 3 del Decreto No. 374-05, de fecha 6 de julio del 2005.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 542-05

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones sobre Procedimientos de Expropiación.

VISTO el Decreto No. 374-05, del 6 de julio de 2005.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 374-05, de fecha 6 de julio de 2005, para que diga del siguiente modo:

“**ARTICULO 3.-** Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) a construir en el terreno señalado en el artículo precedente, a favor del Colegio de Abogados de la República Dominicana, una Casa-Club conforme al Proyecto convenido entre el INVI y dicho Colegio”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA), a la Directora General del Instituto Nacional de la